




Universidad Nacional de San Luis
Secretaría de Ciencia y Tecnología

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"


CARINA DUARTE
Jefe Dpto. de
Gestión Administrativa
U.N.S.L.

SAN LUIS, 13 ABR. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 0001154/2018, mediante el cual la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior eleva una propuesta de modificación de la Ord. N° 54/12 -CS-, referida al Sistema de Becas de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha observado la necesidad de efectuar algunas modificaciones tendientes a mejorar la implementación de la Ord. N° 54/12-CS-.

Que los Becarios de Ciencia y Técnica deben desarrollar sus actividades en los Proyectos de Investigación del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis con el objeto de fortalecer a los mismos.

Que es importante flexibilizar los plazos de la convocatoria de las becas considerando la dinámica institucional.

Que son necesarios cambios en las dedicaciones horarias de las tres categorías de Becas, que permitan a los becarios la realización de otras actividades.

Que el Consejo Superior en su sesión del 10/04/18 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y aprobar las modificaciones de la Ord. N° 54/12 -CS- y su implementación a partir de la Convocatoria 2018.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- APROBAR las modificaciones de la Ord. N° 54/12-CS- propuestas por la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior a partir de la Convocatoria 2018 atento a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el Artículo 1° de la Ord. 54/12-CS-, cuyo texto definitivo será el siguiente:


ARTICULO 1°.- Establecer en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, un Sistema de Becas en sus categorías: Estímulo en Investigación, Iniciación en Investigación y Perfeccionamiento, cuya reglamentación obra en los Anexos I, II y III de la Ord. 54/12-CS-. Los becarios deberán desarrollar sus Planes de Trabajo en el marco de un Proyecto de Investigación del Sistema de Ciencia y Tecnología de la UNSL.

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el Artículo 7° de la Ord. 54/12-CS-, cuyo texto definitivo será el siguiente:

ARTICULO 7°.- La Convocatoria de Becas del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, se abrirá entre los meses de marzo y abril de cada año, y con la modalidad propuesta por el Consejo de Investigaciones.

Cpde. Ordenanza C.S. N° 9


Receptor
U.N.S.L.


Ing. Jorge Raúl Ciguin
Secretario General
U.N.S.L.



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ES COPIA
CARINA DUARTE
Jefe Dpto. de
Gestión Administrativa
U.N.S.L.

Universidad Nacional de San Luis
Secretaría de Ciencia y Tecnología

ARTICULO 4°.- SUSTITUIR el Artículo 12 en el Anexo I de la Ord. 54/12-CS-, cuyo texto definitivo será el siguiente:

ARTICULO 12°.- Las Becas tendrán una dedicación de DIEZ (10) horas semanales a cumplir en la Universidad Nacional de San Luis. A los fines del régimen de incompatibilidad la beca será equivalente a una dedicación simple de esta Universidad.

ARTICULO 5°.- SUSTITUIR el Artículo 14 en el Anexo II de la Ord. 54/12-CS-, cuyo texto definitivo será el siguiente:

ARTICULO 14°.- Las Becas tendrán una dedicación de VEINTE (20) horas semanales a cumplir en la Universidad Nacional de San Luis. A los fines del régimen de incompatibilidad la beca será equivalente a una dedicación semiexclusiva de esta Universidad.

ARTICULO 6°.- SUSTITUIR el Artículo 15 en el Anexo III de la Ord. 54/12-CS-, cuyo texto definitivo será el siguiente:

ARTICULO 15°.- Las Becas tendrán una dedicación de VEINTE (20) horas semanales a cumplir en la Universidad Nacional de San Luis. A los fines del régimen de incompatibilidad la beca será equivalente a una dedicación semiexclusiva de esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNSL y archívese.-

ORDENANZA -CS- N°

9

Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.